

vt
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00426- 00

Bucaramanga, Catorce (14) de Octubre dos mil veinte (2020)

El señor JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES, por medio de endosatario para el cobro, presenta demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de la señora MARIA LUISA OLARTE DE PARRA y el señor JOSE ELEUTERIO PARRA CORZO, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en la letra de cambio base de ejecución.

Del documento acompañado al libelo de la demanda -letra de cambio-, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del señor JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES, en contra de la señora MARIA LUISA OLARTE DE PARRA y el señor JOSE ELEUTERIO PARRA CORZO, por las siguientes sumas:

1. Por la cantidad principal de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$3.577.528), contenido en letra de cambio base de ejecución.
 - 1.1 Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 27 de Abril de 2020, hasta que se realice el pago total de la obligación.

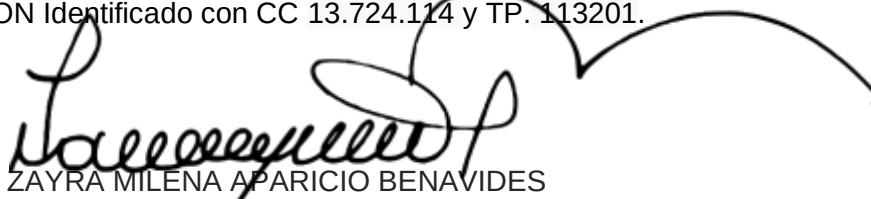
SEGUNDO: sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

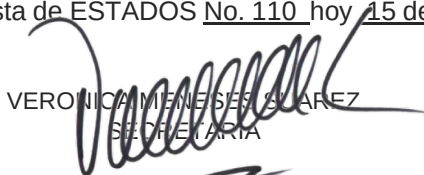
QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado ROMAN ANDRES VELASQUEZ CALDERON Identificado con CC 13.724.114 y TP. 113201.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 110 hoy 15 de Octubre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander